



*Universidad Nacional de Luján*

Departamento de  
Ciencias Sociales

LUJAN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO: La propuesta presentada por la coordinación de Programas y Proyectos Especiales por la cual se propone la creación de un OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO; y

CONSIDERANDO

Que, entre los principios básicos planteados en el Estatuto de la UNLU, se destaca la necesidad de que ésta sea "un instrumento eficaz de transformación y progreso social" para lo cual, entre otros objetivos institucionales, la Universidad debe "asegurar el acceso permanente a la información institucional actualizada" ya que la misma constituye un insumo esencial para la toma de decisiones tendientes a lograr los fines allí enunciados.

Que la "cuestión" económico-social posee una importancia innegable y una vigencia histórica, aunque podemos considerar que ha adquirido una envergadura inusitada en el transcurso de las últimas décadas.

Que esta cuestión, en Argentina, y en particular en el Conurbano, se ha instalado en la agenda política como un hecho inexcusable, y la Universidad Pública no puede ser ajena a tal cuestión.

Que la UNLU cuenta con carreras que abordan centralmente esta cuestión desde distintas perspectivas, entre ellas, la Licenciatura en Trabajo Social, la Licenciatura en Administración, Contador Público y la Licenciatura en Información Ambiental, las cuales se especializan en la temática relacionada con el análisis económico, social y ambiental.

Que las carreras referenciadas precedentemente reciben un gran aporte disciplinar desde el Departamento de Ciencias Sociales.

Que, en función de ello, se entiende que, institucionalmente, el Departamento de Ciencias Sociales cuenta con un cuerpo docente capaz de abordar la problemática planteada desde un "centro neurálgico", como es el Centro Regional San Miguel.

Que el Centro Regional San Miguel se sitúa en una región estratégica del Conurbano Bonaerense y, como tal, portadora de la "genética" de la periferia urbana, con muestras inocultables de carencias de arrastre histórico que todavía no se han resuelto.

Que, en este marco, el departamento cuenta con un conjunto de profesionales que, desde sus respectivos campos disciplinares, conforman un sólido capital humano susceptible de sumar esfuerzos y realizar aportes que se transformen en valiosos



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de  
Ciencias Sociales

insumos que ayuden a transformar diferentes aspectos inherentes a la cuestión económico-social.

Que, sin perjuicio de las actividades que ya llevan adelante distintos equipos docentes del Departamento de Ciencias Sociales, podemos entender que el observatorio puede constituirse en un instrumento para la extensión y vinculación con el medio, de la Universidad en general, y del Departamento en particular.

Que para alcanzar los objetivos planteados, es necesario contar con una unidad coordinadora de este esfuerzo en el terreno; una unidad de análisis y seguimiento de los principales indicadores socio-económicos.

Que esta unidad, denominada Observatorio Socio-Económico, será un punto de apoyo fundamental para la construcción, en el tiempo, de la acción conjunta de docentes, graduados y estudiantes.

Que el Centro Regional San Miguel es el espacio de la UNLu mejor situado para el desarrollo de esta experiencia que, seguramente, será una prueba efectiva más del compromiso histórico que la UNLu ha asumido con la región con la cual tiene un indisoluble compromiso social.

Que la Comisión Asesora de Extensión y Vinculación recomienda la aprobación del proyecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 16 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Crear el OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO (OSEC) como una unidad de observación y análisis de la cuestión Social y Económica de la región.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el objetivo del OSEC será impulsar, coordinar y llevar adelante tareas de análisis, observación y seguimiento de distintos indicadores Socio-Económicos, generando información objetiva y de calidad para la sociedad en su conjunto.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el OSEC estará a cargo de un director designado por el Director Decano del Departamento, quien propondrá en el término de 30 días hábiles un comité directivo.-



*Universidad Nacional de Luján*  
Departamento de  
Ciencias Sociales

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Comité Directivo al que alude el artículo 3° estará integrado por:

- Integrantes de programas y proyectos relacionados con el objetivo del OSEC.
- Integrantes de Proyectos de Asignaturas (PDA) relacionados con el objetivo del OSEC.
- Personas de la comunidad universitaria con capacidades académicas y técnicas que, a criterio del Director del OSEC, puedan contribuir a cumplir con el objetivo del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN CD-CS:1031-16

Lic. Miguel Angel Núñez  
Secretario Administrativo  
Depto. de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Luján

Prof. Omar H. Gejo  
Presidente Consejo Directivo  
Depto. de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Luján